

RES. 2883/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004595, Ent. N° 3526/2020)**

VISTO: el Oficio N° 306/2020 de 6 de octubre de 2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó seis gastos de la Junta Departamental en los meses de julio a setiembre de 2020 por un importe total de \$ 429.745 por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del Decreto 388/92 y de la Resolución 688/92 de DGI	1	7.503
Por incumplimiento del artículo 132 del TOCAF	2	22.614
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República	3	399.628
TOTAL	6	429.745

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que según lo dispuesto por el artículo 475 de la Ley N° 17.296, los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja; y
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja y a la Contadora Delegada.

cr